JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 721

Santiago de Cali, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L VE:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por FINESA S.A., por intermedio de apoderada contra JOEL MOSQUERA CAICEDO, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT, PLACAS DEK 747, MODELO 2011, COLOR BLANCO ARTICO.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1587 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO